



PREGUNTAS Y RESPUESTAS SURGIDAS DEL WEBINARIO
17 de febrero de 2021



Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C.

La Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C.,
tiene el honor de invitarle al

Webinario



“Propiedad intelectual
y repositorios”

Dr. Jesús Francisco García Pérez
Instituto de Investigaciones Sociales
UNAM

[12:03, 17/2/2021] PREGUNTA: María Zoraya Muller Rodriguez: En un repositorio existe una previa negociación con los autores? para poder difundir su producción académica y colocarla en acceso abierto.

R. Efectivamente, una negociación o contrato dónde se especifique que el autor cede a la institución los derechos patrimoniales y que se conozcan las políticas editoriales de la institución para materiales impresos y electrónicos.

[12:06, 17/2/2021] PREGUNTA: Magdaleno Azotla Alvarez: Estimado Jesús. ¿Qué sucede cuando en una institución, un autor que publicó bajo el sello de una editorial, sube a la lista de correos de la institución el libro en PDF?

R. Si la editorial tienen los derechos patrimoniales puede demandar a la institución. El autor es el creador intelectual si, pero habría que investigar las condiciones del contrato. Si el autor cedió los DP es un grave problema

[12:07, 17/2/2021] PREGUNTA: Magdaleno Azotla Alvarez: ¿Quién enfrentará los problemas legales?, ¿Qué se debe hacer para poderlo subir a plataformas de la misma institución? ¿El libro es publicado en 2019?. Saludos cordiales

R. Los problemas legales serán de quien tiene los derechos patrimoniales. Para subirlos a las plataformas tenemos que tener bien claros los contratos de la instituciones y las editoriales. El año no importa, lo importante son los contratos.

[12:07, 17/2/2021] PREGUNTA: María Luz Delgado Pacheco: Para crear un repositorio debo pedir algún permiso especial a algún ministerio?

R. En México no necesita permiso más que de la institución y contar con los recursos financieros para el desarrollo, puesta en marcha, consolidación y mantenimiento del repositorio.

[12:08, 17/2/2021] PREGUNTA: Maria Zoraya Muller Rodriguez: para el Dr. García: Si yo digitalizo una obra y ya paso los 100 años de haber fallecido el mismo. Puedo subir ese libro sin ni un problema.

R. En principio si. Aquí el dilema es saber si no cedio estos a familiares o alguna persona física o moral.

[12:09, 17/2/2021] PREGUNTA: Luisa Sánchez González: Si la biblioteca cuenta con material que grabo en tv. los puede pasar a un formato actual ¿habría algún problema?

R. Si su institución hizo firmar al entrevistado que se subirán, sin problema. Las palabras se las lleva el viento. Lo mismo pasa con estas nuevas prácticas de las conferencias en línea y webinar

[12:12, 17/2/2021] PREGUNTA: Abdon Sanchez: ¿Que cláusula contractual recomienda para los autores de las universidades públicas?

R. Si se refiere a clausula contracxtual, depende de la institución y el puesto a ocupar. Si es investigador en su contrato esta especificado que debera crear obras de investigación. Si es un puesto diferente deben crear mecanismos y acuerdos firmados de consentimiento de los derechos de las obras.

[12:16, 17/2/2021] PREGUNTA: ¿Cómo relacionar los DA con el DHI? (De esta última no tengo el nombre de quien la hace)

R. Si se refiere a el Desarrollo de Habilidades Informativas, tenemos la obligación de hacer conciencia de que deben de citar toda fuente que se ocupe, si no con estrictas normas bibliográficas y catalográficas, si explicar los datos mínimos que deben considerar.